

**CLÍNICA
MEDICO-QUIRURGICA**
á cargo del reputado médico
DON PEDRO IBAÑEZ TORRES

ESPECIALIDAD

— en —

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

Horas de consulta de 9 de la mañana á 1 de la tarde

PROVISIONALMENTE FONDA DEL COMERCIO

Nombres de los Sres. Concejales que han autorizado con su voto lo que, en vez de distribución de fondos, puede llamarse amplia autorización al alcalde D. Rafael Campoy para "aplicar," lo que ingrese durante el mes:

- D. Eulogio Periago Pérez.
- D. Nicolás de los Ríos Soler.
- D. Jerónimo Arcas Sastre.
- D. Francisco Carrasco Sánchez.
- D. Francisco Carrasco Ruiz.

De cuya rara, expresiva y especialísima forma de "distribución," (?) protestaron é interpondrán nuevo recurso de alzada, los Concejales D. Manuel Millana Benítez y D. Alfredo San-Martín.

AVISO

El domingo próximo á las 12, tendrá lugar en la sala Alcaldía, el concurso para adjudicar las obras de reparación de la casa del Colegio de la Purísima bajo el tipo de 1725'50 pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días de 10 de la mañana á las 2 de la tarde, para que el público pueda enterarse de su contenido.

SOBRE QUINTAS

Contratos bilaterales

Atención preferente hemos de dedicar hoy á uno de los asuntos tratados incidentalmente en la última sesión; y decimos incidentalmente, porque lo motivó la lectura del acta de la anterior.

Nos referimos á los abusos que se han venido cometiendo con motivo de las revisiones de reemplazos; abusos que, por venir desde hace

muchos años tolerándolos, de tal modo adquirieron carta de naturaleza en nuestras oficinas municipales, que llegaron á hacerse la ilusión los empleados y, lo que es más raro, hasta algunos concejales, de que era perfectamente legal y justo lo que se hacía respecto á este punto.

Pues no, no hay tal cosa, señores; tanto, que las actas en que constan las teorías expuestas por los señores Carrasco Ruiz y Ríos, merecen que se les ponga sus correspondientes marcos para que eternamente sean conservadas.

El Sr. Ríos entendía que los Secretarios de Ayuntamiento, sólo lo son mientras están en las oficinas y una vez fuera de ellas, pueden andar con este y con el otro haciendo tratos y contratos relacionados con asuntos de sus propias Secretarías.

Y el Sr. Carrasco Ruiz, habla de los *contratos bilaterales*, aplicándolos á los que hacen los referidos Secretarios con los mozos y padres de los mismos para proporcionarles los papeles de quintas; y una de dos; ó esas cosas se dicen porque sí, ó sea por decir las, venga ó no

venga á cuento, encaje ó no encaje, ó los referidos señores desconocen la cuestión que se ventila.

Porque hay que entender, que entre el cargo de Secretario de sección de quintas— que para esos efectos son tales Secretarios de Ayuntamiento— y el de agente de papeles con las quintas relacionados, existe una incompatibilidad completa, absoluta, revelada en el espíritu que informa en el artículo 98 de la ley de reemplazos. Esos *contratos bilaterales* sacados á relucir tan inoportunamente, no son ni más ni menos, que un abuso de facultades, una inmoralidad manifiesta cometida por los señores empleados, á sabiendas de que faltan á los deberes que les impone el cargo, y á la rectitud que les exige la conciencia.

Equitativas, morales y justas son nuestras leyes; pero entre lo que preceptúan y la realidad, viene á interponerse para desdicha nuestra, el *procedimiento torpe y abusivo*, que las despoja en hora maldita de las virtudes que poseen, ahogando el espíritu que las informa y desnaturalizando sus efectos.

Y los frutos funestos y deplorables del procedimiento que censuramos, son precisamente esas teorías sustentadas en mal hora desde los escaños de una capitular, por los mismos encargados de interpretar esas leyes en toda su pureza.

¡Lamentable error, hijo sin duda de la ligereza con que aquí se miran y miraron siempre las cuestiones más áridas é importantes; pues no parece sino que cansados de tener buenas palabras y actos censurables, trátase ya de ajustar, sin escrúpulo alguno, las palabras á los actos!

Si la ley de reemplazos informa en un espíritu de justicia trata á toda costa de que al declarado pobre porque lo sea, no le cueste dinero lo que á quintas se refiere; si gratis— por ministerio de esa ley— han de dársele los documentos que justifican su pobreza y alegato ¿de dónde sale esa triquiñuela del *contrato bilateral*, pretendiendo envolver el procedimiento de esos empleados en apariencias legales, cuando no hay nada más lejos de la le-

galidad? ¿á qué venir con esa doctrina inadmisibile é inaplicable que viene á dar por único resultado lo que la ley pretende evitar á toda costa? ¿Pero es acaso que esos infelices van á los empleados ofreciéndoles las quince, veinte ó veinticinco pesetas, con el santo fin de que les saquen del Juzgado Municipal dos ó tres documentos que valen en dicha oficina *dos ó tres pesetas*? Es decir, que esos pobres infelices, trocándose de repente en potentados, por no molestarse en andar unos cuantos pasos, regalan á puñados las pesetas á los secretarios? No; es que se les engaña, se les embauca, se explota su ignorancia sin miramiento ni reparo alguno. Pero hay más, mucho más; podemos demostrar, que las 15 y las 20 pesetas del expediente, se les han cobrado á muchos, se les ha pretendido cobrar á todos, y empleados y no empleados, han andado mezclados en estos asuntos; y cuando todo esto lo sabemos y lo hemos comprobado y podemos testificarlo; cuando á todo el mundo han llegado las quejas y lamentaciones de las víctimas; cuando éstas rabian por que al vecino, al amigo, ó al compañero no les han llevado nada, gracias á nuestra intervención y á la del concejal republicano Sr. San-Martín; cuando ante las pruebas de esas ilegalidades hemos procurado en muchos casos calmar los ánimos de padres y madres indignados porque llegaron tarde, ¿aún se pretende reducir los abusos cometidos á tres casos! Nosotros que hemos hecho la *campaña de la prensa*, nosotros, porque nadie nos siguió á pesar de tratarse de cosa tan justa y santa como la defensa de los pobres y de sus sagrados intereses, dispuestos estamos á abandonar las consideraciones, entendiéndose bien, las consideraciones que hasta ahora tuvimos, y demostrar que en este caso, como en todos, hablamos con razón y defendemos la justicia.

Por lo tanto, al lado de la protesta del Sr. San-Martín que debe constar en el libro de actas, hacemos la nuestra, no la de la prensa, si no la de LA TARDE, que es la única publicación que ha sostenido y sostiene esa campaña; y nuestra